



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00078812-NEU-DESP#SSLD - DESIGNA MUCAMO HOSPITAL EL CHOCÓN-

VISTO:

El EX-2020-00078812-NEU-DESP#SSLD; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto se tramita la designación de **JULIO EDUARDO DOMINGUEZ** (Legajo N° 7313 – CUIL N° 20270760938), para cumplir funciones como Mucamo en el Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo;

Que el postulante cubrirá el puesto vacante por Renuncia (Resolución N° 824/18 y su Modificatoria N° 1402/18) del ex-agente GUILLERMO DANIEL VALENZUELA (Legajo N° 7329 – CUIL N° 20367971607 – Mucamo – Planta Permanente);

Que el postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde al dictado de la presente Norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.07 - PRG.031 –Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) Cargo OP1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.17 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el puesto “Mucamo (YMM), secuencia 0001”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, al Hospital El Chocón, Categoría OP1, con

secuencia a confirmar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, **JULIO EDUARDO DOMINGUEZ** (Legajo N° 7313 – CUIL N° 20270760938), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 824/18 y su Modificatoria N° 1402/18) del ex-agente GUILLERMO DANIEL VALENZUELA (Legajo N° 7329 – CUIL N° 20367971607 – Mucamo – Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaría y Turno Rotativo) de la Ley 3118; debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 17 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.